Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@hotmail.com

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N.º 09/2019,

DESCRIPCIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE TAPA CANAL DE Hº Aº CARGADO IN SITU EN LA COMPAÑIA CALLE 4 DE SAN COSME Y DAMIÁN"

ID DEL LLAMADO: 368381

En el Distrito De San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciséis (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 07:45 horas, en el local de la Municipalidad de San Cosme y Damián, ubicado en Avda. Asunción esq. San Damián, estando presente el Señor José Antonio González Fleitas, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C); a fin de realizar la apertura de sobres de las ofertas técnicas, prevista en el marco de la Licitación por Contratación Directa N.º 09/2019 que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE TAPA CANAL DE Hº Aº CARGADO IN SITU EN LA COMPAÑIA CALLE 4 DE SAN COSME Y DAMIÁN, ID N.º 368381** y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, no se han presentado la cantidad necesaria de oferentes para que se pueda llevar a cabo la apertura de sobres. Por eso se opta por una prorroga teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Art. 17 de la Ley 2051/03, establece la posibilidad de introducir modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera de interés. Que el art. 34 de la Ley 2051/03 de ´´Contrataciones Públicas 'dispone de la Contratación Directa se llevara a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o los fines que se perdigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 07:55 horas para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González Fleitas
ENCARGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN